



DAVIVIENDA

32



IQ051004480587

Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2021

Señores

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
26104 11-MAR-21 15:11

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Carrera 10 No 14 33 Piso 1

Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 25495

Asunto: 11001400304220170135400

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO <i>2951-159-14</i>	

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1024506095

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

GISETHC. /8036

TBL - 201601037917440 - IQ051004480587



Bogotá D.C, 15 de febrero de 2021

NE39658 / IQ006000193940

Señor(a):

JZ 14 CV MP EJE SEN BGT
CARRERA 10 N 14 33 PISO 1
Bogotá - CUNDINAMARCA

DESPACHO

20/04/21

REF: Oficio N°25495 Proceso Res: 11001400304220170135400 / Demandante: BEMUS SOLUCIONES INNOVADORAS COLOMBIA SAS ID 900676571 / Demandados relacionados con las siguientes identificaciones: WILLIAM RICARDO GONZALEZ RAMIREZ 1024506095

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
1	Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

29246 26-APR-'21 12:36

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>(1)</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	
<i>3878-23-14</i>	



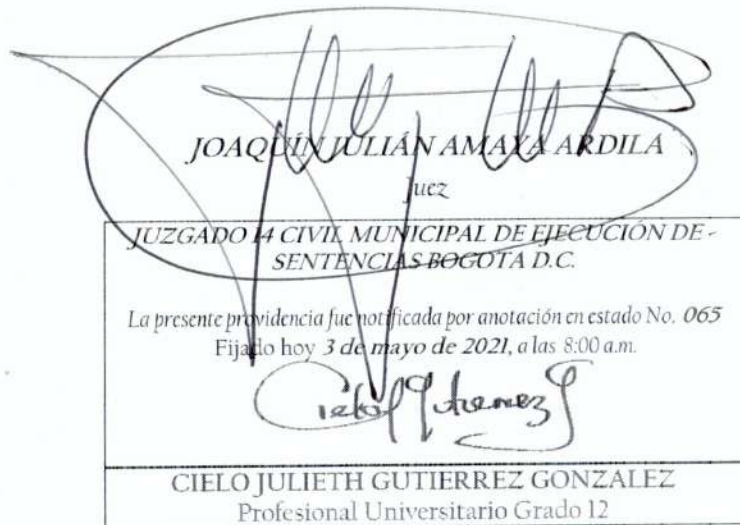
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 042 – 2017 – 01354

En atención a la solicitud que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante la comunicación que allegó el banco Davivienda. Frente a la solicitud de requerir a las demás entidades enlistadas, se deberá acreditar el trámite dado al oficio No. 25495¹ ante estas.

Notifíquese,



¹ Ver folio 30 C.2.

161

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E

S.

D.

REF: EJECUTIVO HPOTECARIO 2.017 - 00806

DTE. COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS.

DDO ROSS MARY CORONADO MUÑOZ Y

LEONARDO ALONSO PULIDO.

ASUNTO: ACTUALIZACION AVALUO DEL INMUEBLE

RENE TORRES CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma apoderado de la parte activa, del proceso de la referencia comedidamente manifiesto a su despacho: De acuerdo a lo solicitado por su honorable despacho en auto calendarado el 24 de Marzo del 2.021 adjunto la certificación catastral correspondiente al año 2.021 "Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda"; procedo a presentar el avalúo del citado inmueble de conformidad con la Certificación Catastral adjunta así:

MATRICULA INMOBILIARIA, 50C - 1878879

CEDUALA CATASTRAL..... 005626350100104001

DIRECCION..... CALLE 64J 86 16 AP. 401. DE Bogotá D.C.

AVALUO CATASTRAL..... \$ 167.319.000

INCREMENTO 50 %..... 83.660.000

TOTAL..... 250.979.000

La suma del Valor Catastral y el Incremento del 50%, da un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 250.979.000

Acompaño la Certificación Catastral correspondiente debidamente expedida por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Ruego a su señoría tener en cuenta la liquidación actualizada que acompaño con el presente memorial. Por la suma de \$ 169.119.342 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Respetuosamente,



RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

60307 20-ABR-21 16:15

3649-136-014

Pae3F

Letra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

Página 1 de 1
Página: 5 de 6

13/04/2021

Radicación No.:

321754

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JAIME CORONADO RODRIGUEZ	C	17191733	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	937	18/04/2013	SANTAFE DE	76	050C01878879

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64J 86 16 AP 401 - Código postal 111071

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005626 35 01 001 04001
Cédula(s) Catastral(es): 005626350100104001
CHIP: AAA0255NAZE
Número Predial: 110010156102600350001901040001
Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2): 20.79
Total área de construcción: 73.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$167,319,000	2021
2	\$166,255,000	2020
3	\$142,755,000	2019
4	\$153,011,000	2018
5	\$119,362,000	2017
6	\$119,497,000	2016
7	\$119,742,000	2015
8	\$96,856,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: ADCD3E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

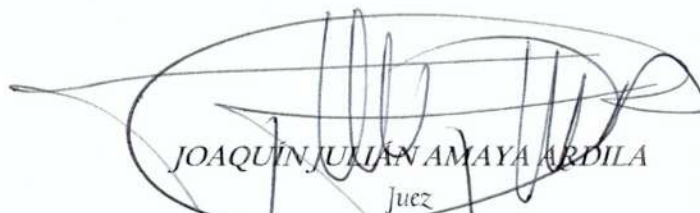
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 065 – 2017 – 00806

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 1878879 presentado por la parte ejecutante¹, el cual asciende a la suma de doscientos cincuenta millones novecientos setenta y nueve mil pesos moneda corriente (\$250.979.000). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

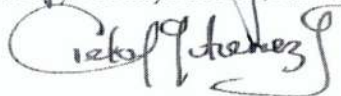
Además, comoquiera que la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte ejecutante no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte **aprobación** en la suma de ciento sesenta y nueve millones ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y dos pesos moneda corriente (\$169.119.342)

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065
Fijado hoy 3 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folio 161 C.I.

REF: Ejecutivo Hipotecario de JAVIER DE JESUS ACEVEDO ACEVEDO Y MARIA ELENA RESTREPO GONZALEZ
Exp. No. 2016-102 Juzg. 77 C.M.

Como representante judicial de la parte actora y en cumplimiento de lo dispuesto en su auto de febrero 09 de 2021, me permito allegar al proceso la liquidación actualizada, desde el mes de enero de 2020, así:

VIENEN: SESENTA Y TRES MILLONES SEICIEITOS TREINTA Y SIETE MIL SEICIENTOS DIECIOCHO PESOS con NOVENTA Y SEIS CENTAVOS:

			\$ 63.637.618,96
Del 01 al 31 de Enero de 2020	\$ 40.000.000 X 2.35%	-----	\$ 971.333,33
Del 01 al 29 de Febrero de 2020	\$ 40.000.000 X 2.38%	-----	\$ 920.266,63
Del 01 al 31 de Marzo de 2020	\$ 40.000.000 X 2.37%	-----	\$ 979.600,00
Del 01 al 30 de Abril de 2020	\$ 40.000.000 X 2.34%	-----	\$ 936.000,00
Del 01 al 31 de Mayo de 2020	\$ 40.000.000 X 2.27%	-----	\$ 938.266,67
Del 01 al 30 de Junio de 2020	\$ 40.000.000 X 2.27%	-----	\$ 908.000,00
Del 01 al 31 de Julio de 2020	\$ 40.000.000 X 2.27%	-----	\$ 938.266,67
Del 01 al 31 de Agosto de 2020	\$ 40.000.000 X 2.29%	-----	\$ 946.533,33
Del 01 al 30 de Sept de 2020	\$ 40.000.000 X 2.29%	-----	\$ 916.000,00
Del 01 al 31 de Oct de 2020	\$ 40.000.000 X 2.26%	-----	\$ 934.133,33
Del 01 al 30 de Nov de 2020	\$ 40.000.000 X 2.23%	-----	\$ 892.000,00
Del 01 al 31 de Dic de 2020	\$ 40.000.000 X 2.18%	-----	\$ 901.066,67
Del 01 al 31 de Enero de 2021	\$ 40.000.000 X 2.16%	-----	\$ 892.800,00
Del 01 al 28 de Febrero de 2021	\$ 40.000.000 X 2.19%	-----	\$ 817.600,00
SON:	-----		\$ 76.529.485,59

INTERES MORATORIOS A FEBRERO DE 2021: SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS con CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS -----

CAPITAL ----- \$ 40.000.000,00

TOTAL OBLIGACIÓN A CARGO DEL DEMANDADO ----- \$ 116.529.485,59

De conformidad con la certificación catastral con radicación No U-100650 de fecha 12 de febrero de 2021, correspondiente a la oficina 402 ubicada en el edificio GAVARD, ubicado en la Calle 59 # 10 - 08, el avalúo catastral para el año 2021 es de \$ 181.233.000, más el incremento del 50% pre visto en el numeral 4 del art. 444 del Código General del Proceso, el valor del inmueble para el año del 2021, es:

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 271.849.500).

En los anteriores términos doy cumplimiento a lo ordenado por el despacho en la providencia arriba citada.

Atentamente,


FRANCISCO N. GÓMEZ DIAZ
C.C. 17.035.228 de Bogotá
T.P. 46.111 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRÁSLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 1 MAR 2021 se fija el presente traslado --
conforme lo dispuesto en el Art. 110 del
Código General del Proceso, el cual comienza a contar del 12 MAR 2021
vence el 16 MAR 2021

Secretaria.



Certificación Catastral

Radicación No. W-100650

Fecha: 12/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE ISMAEL CALDERON MENDOZA	C	19116718	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3268	2002-06-28	BOGOTÁ D.C.	19	050C00769320

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 59 10 08 OF 402 - Código Postal: 110231.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

008213 18 08 001 04001

CHIP: AAA0091HWAW

Cedula(s) Catastra(es)

59 9 26 13

Número Predial Nal: 110010182021300180008901040001

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2)
20.6

Total área de construcción (m2)
48.7

Información Económica

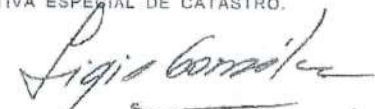
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	181,233,000	2021
1	179,902,000	2020
2	172,846,000	2019
3	150,535,000	2018
4	175,077,000	2017
5	145,027,000	2016
6	137,862,000	2015
7	120,810,000	2014
8	77,991,000	2013
9	70,596,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Expedida, a los 12 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **A2D70E181621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 80

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel 2347600 - Info línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

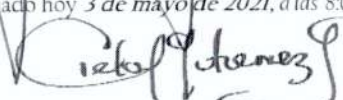
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 077 – 2016 – 00102

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 769320 presentado por la parte ejecutante¹, el cual asciende a la suma de doscientos setenta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$271.849.500).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065
Fijado hoy 3 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folios 275 y 282 C.I. .



ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE

1 DE MARZO DE 2021

Asunto. Actualización avalúo comercial de garaje
Calle 103B # 152 – 58. Garaje/parqueadero 103. Bogotá D.C

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL INMUEBLE:

DIRECCION DEL INMUEBLE. Calle 103b # 152 – 58. Garaje/Parqueadero 103.

UBICACIÓN DEL PREDIO. Bogotá – Cundinamarca.

TIPO DE PREDIO. Parqueadero.

CLASE DE AVALUO. Comercial

SOLICITANTE. Conjunto Residencial Sol de Turingia.

PERITO AVALUADOR. Dr. Holmer Villarreal González.

ELABORADO POR. Dr. Holmer Villarreal González.

TÍTULOS DE ADQUISICIÓN. 0125 Compra venta vivienda de interés social
(Modo de Adquisición).

SOPORTES. Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20594386. Liquidación Predial. Estudio Fotográfico del Inmueble. Estudio Fotográfico de Inmuebles en venta con las mismas características.

TIPO DE PROPIEDAD. Privada.

GRAVÁMENES. No.

CLASE DE GRAVAMEN. Ninguno.



ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE

2.6. MEDIDAS CAUTELARES. Ninguna.

Nota. Lo anterior no constituye un estudio de títulos.

SISTEMA CONSTRUCTIVO. Mampostería estructural y muros perimetrales.

VETUSTEZ. 11 años aproximadamente.

ESTADO DE CONSERVACIÓN. Optimo.

ILUMINACIÓN. El predio cuenta con luz cenital ya que esta al aire libre.

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. El conjunto residencial sol de Turingia cuenta con todos los servicios públicos debidamente instalados.

CALIFICACION DE LA CONSTRUCCION. Clase 1: el inmueble está bien conservado y no necesita reparación ni en su estructura ni en sus acabados.

FUNCIONALIDAD. Los diseños del inmueble son funcionales en relación con el uso de parqueadero que tiene asignado por normatividad

DIVISION DEL INMUEBLE: Parqueadero de 9,90 m2.

LINDEROS. Norte: colinda con muro que está ubicado hacia la calle 152d. Sur: colinda con la calle 152ª Oriente: colinda con la carrera 102b Occidente: colinda con la carrera 103b.

ESPECIFICACIONES TOPOGRAFICAS DEL TERRENO. Presenta en general una topografía plana.

FICHA TECNICA Y FORMA. Forma rectangular

AREA DEL LOTE. Según certificado catastral se tiene:
9,90 m2

SISTEMAS DE TRANSPORTE. TransMilenio: Existe la línea B del sistema en la Autopista Norte, hasta el Portal del Norte, donde hay servicio de buses



"CONFEDELONJAS"
Conocimiento Experto en Derecho
Civil y Peritajes Judiciales

ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE

alimentadores, junto a las estaciones sencillas de Terminal, Calle 187, Toberín, Calle 161, Mazurén, Calle 146, Calle 142, Alcalá, Prado, Calle 127, Pepe Sierra y Calle 106. Por otra parte, la línea C, que llega al Portal de Suba a través de la Avenida Suba incluye las estaciones La Campiña, Suba - Transversal 91, 21 Ángeles, Gratamira, Suba - Avenida Boyacá, Niza - Calle 127, Humedal Córdoba, Suba - Calle 116, Puente Largo y Suba - Calle 100. También llegan alimentadores de las estaciones Granja - Carrera 77 y Avenida Cali de la Calle 80 (zona D). Se espera que cuando se establezca el sistema TransMilenio por la Avenida Boyacá, se integre la línea R (Boyacá Norte) que incluye las estaciones Villa del Prado, San José, Boyacá - Calle 169B, Gilmar, Boyacá - Calle 153, Colina, Boyacá - Calle 138, Boyacá - Calle 134, Sotileza, Calatrava y Pontevedra. Ciclo ruta en el canal de Córdoba a la altura del barrio Canta gallo. Buses urbanos: En otras avenidas como la Boyacá, la Cali, la Avenida Las Villas (Avenida Carrera 58), Avenida Córdoba (Avenida Carrera 55), Avenida 68 y las calles 170, 116, 127, 129, 138 y 134 poseen servicio de buses urbanos. De igual manera, en el sector de Suba central, las avenidas El Tabor (Avenida Calle 132), El Rincón (Avenida Carrera 91), Las Mercedes (Avenida Calle 153), junto a la Transversal de Suba (Avenida Calle 145) y la antigua Avenida Suba (Avenida Calle 139), tienen servicio de bus urbano a diversos sectores de la ciudad. Con el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá, se dividió la ciudad en 14 zonas, la localidad de Suba quedó dividida en la zona 2 Suba Oriental operada por el concesionario Masivo Capital S.A.S., y en la zona 3 Suba Centro operada por el concesionario EGOBUS S.A.S. Buses intermunicipales: Existe una carretera de conexión intermunicipal entre la localidad de Suba y el municipio de Cota y Chía, los cuales está en el sector de La Conejera y colinda con el Río Bogotá en las Transversales 91 y 154. Asimismo, los buses intermunicipales con destino al norte y oeste de Bogotá, que salen de la Terminal de Transportes hacen su recorrido por la Avenida Boyacá.

ACTIVIDADES PREDOMINANTES. Zona residencial. Se destaca la presencia de inmuebles destinados a vivienda familiar, hay algunas construcciones unifamiliares, bifamiliares e incluso multifamiliares, predominan los inmuebles en propiedad horizontal.

INFRAESTRUCTURA URBANISTICA. La infraestructura urbanística es buena disponiendo de vías de buena capacidad, seguridad policial.



"CONFEDELONJAS"
Consejo Experto en Derecho
Civil y Partajes Judiciales

ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE

PERSPECTIVAS DE VALORIZACION. Las perspectivas de valoración son altas debido a la posibilidad de construcción de conjuntos residenciales multifamiliares en cercanías del predio, sumado a que inmuebles similares al del objeto de avalúo están siendo construidos bajo el sistema jurídico de sometimiento a propiedad horizontal.

ZONA EDUCACION. En esta zona predomina la educación superior técnica.

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA. Predomina el estrato 3

USO DEL SUELO. Residencial – urbano

2. METODOLOGÍA

ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial

3. INVESTIGACION DE MERCADO ACTUAL



www.confedelonjas.co
Kra 8 # 16-88. Oficina. 502 – 1004. Edificio Furgor.
Calle 12 B # 8ª – 30. Edificio Banco del Comercio
Kra 8 # 11-39. Oficina. 319. Edificio Jorge Garcés Borrero
311-2327316 – 321-5792851



ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE

4. ACTUALIZACION DEL VALOR COMERCIAL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

VALOR DE PEDIDIO	VALOR NEGOCIADO
\$ 34.000.000	\$ 28.000.000
\$ 32.000.000	\$ 27.000.000
\$ 30.000.000	\$ 27.500.000
\$ 40.000.000	\$ 32.000.000
\$ 34.000.000	\$ 30.000.000
M-Arit	\$ 28.900.000
Desvest	\$ 2073644,135
Coef. Var	7%
Limite +	\$ 30.973.644
Limite -	\$ 26.826.356
Coef. Asimet	0,971494988

Valor comercial año 2021: \$ 28.900.000

EL VALOR COMERCIAL DEL GARAJE OBJETO DE AVALUO ES DE \$28.900.000

5. VIGENCIA DEL AVALUO:

Inicia. 1 de marzo de 2021

Vence. 01 de marzo de 2022



ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE

6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE IDONEIDAD EN LA PRACTICA DE AVALÚOS

HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ, con Cedula No. 79.844.931 de Bogotá y T.P. 179.106 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de perito evaluador con el fin de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que impone el C.G.P. para los dictámenes, procedo a pronunciarme sobre cada uno de los numerales del artículo 226 del C.G.P., así:

Numeral 1. Mi nombre es Holmer Villarreal González, con Cedula 79.844.931 de Bogotá y fui la persona que realicé el presente peritaje. **Numeral 2.** Trabajo en la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas", Nit. 900361097-7 y en la Lonja Nacional de Avaluadores, NIT. Puedo ser localizado en la Carrera 8 No. 16-88. Oficina 502 y 1004. Edificio Furgor de la Ciudad de Bogotá, Calle 12 B No. 8ª – 30. Edificio Banco del Comercio de la ciudad de Bogotá. Carrera 8 No. 11-39. Oficina. 319. Edificio Jorge Garcés Borrero de la ciudad de Bogotá. Abonado telefónico PBX. 2430995. Celular. 321-5792851. Página web: personal: www.holmervillarrealgonzalez.co / corporativa: www.colegionacionaldeperitosjudiciales.co Correo electrónico: Holmervillarrealgonzalez.co. **Numeral 3.** Soy especialista en Avalúos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Especialista en Derecho Público y abogado Titulado. Actualmente funjo como abogado y evaluador en la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas", entidad gremial sin ánimo de lucro que agremia profesionales en finca raíz y avalúos y cuento con experiencia en la rama judicial por haberme desempeñado como auxiliares de justicia en el cargo de perito. **Numeral 4.** Soy docente en avalúos y derecho procesal civil, he diseñado cartillas de aprendizaje, material didáctico y publicaciones especializadas en temas relacionados con peritajes judiciales y técnica probatoria dirigida a los miembros afiliados a la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas". **Numeral 5.** En los últimos años he realizado varios avalúos dirigidos a la Justicia. Al día de hoy he realizado más de 500 avalúos y he hecho

www.confedelonjas.co
Kra 8 # 16-88. Oficina. 502 – 1004. Edificio Furgor.
Calle 12 B # 8ª – 30. Edificio Banco del Comercio
Kra 8 # 11-39. Oficina. 319. Edificio Jorge Garcés Borrero
311-2327316 – 321-5792851



ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE

control de calidad a más de 200, me desempeño en el área jurídica y de avalúos en dos entidades especializadas en avalúos. **Numeral 6.** Es la primera vez que realizo un avalúo para la parte demandante en este proceso y actualmente no he sido designado por dicha parte para otro avalúo. **Numeral 7.** No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P. **Numeral 8.** He utilizado el método que frecuentemente utilizo para estimar el valor comercial de un predio, se trata de método comparativo o de mercado y cálculos matemáticos y financieros con sustento probatorio, y es el mismo que he utilizado para calcular el valor comercial de inmuebles en la mayoría de avalúos que he practicado con fines judiciales. **Numeral 9.** En el ejercicio regular de mi profesión uso habitualmente métodos que recomiendan la Unión Panamericana de Avaluadores y el IVSC, International Valuation Standards Committee y la Resolución 629 de 2008 del IGAC. **Numeral 10.** Para la elaboración del avalúo conté con el certificado de tradición y libertad del predio, escritura pública y certificado catastral

PERITAJES REALIZADOS CON FINES PROBATORIOS EN PROCESOS JUDICIALES:

He realizado más de 500 avalúos a nivel nacional, aquí solamente informo algunos de los practicados, sin embargo el interesado en conocer los avalúos físicamente podrá acercarse a la Confederación Colombiana de Lonjas, ubicada en la carrera 8 # 16 – 88. Oficina. 502. Bogotá D.C, y solicitar los archivos de los peritajes practicados por el suscrito evaluador Holmer Villarreal González

Año: 2019

Cliente: Yolanda Vargas – Celular: 322.3668426

Juzgado: Primero Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca)

Objeto: Valor comercial del inmueble y frutos civiles

Proceso: Resolución de contrato con indemnización de perjuicios

Datos del predio: CARRERA 6 No 24-07 jurisdicción del Municipio de Funza, departamento de Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 1855010 y código catastral # 01-00-0026-0045-000, alinderado de manera general tal y como se puede observar en la escritura pública No. 3 del 15-01-2014 de la Notaria Única del Circulo de Funza

Año: 2019

www.confedelonjas.co
Kra 8 # 16-88. Oficina. 502 – 1004. Edificio Furgor.
Calle 12 B # 8* – 30. Edificio Banco del Comercio
Kra 8 # 11-39. Oficina. 319. Edificio Jorge Garcés Borrero
311-2327316 – 321-5792851



ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE

Cliente: DR. Henry Calderon - 314-2371175

Objeto: Valor comercial del inmueble

Proceso: Proceso divisorio – Venta de la cosa común

Datos del predio: Calle 79 No. 77-11. Bogotá D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-00634454

Año: 2019

Cliente: Dr. Henry Calderon - 314 - 2371175

Objeto: Valor comercial del inmueble

Proceso: Proceso divisorio – Venta de la cosa común

Datos del predio: lote 1, distinguido con la nomenclatura SOGAMOSITO, jurisdicción del Municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1346990 y código catastral # 25473000000020116000, alinderado de manera general tal y como se puede observar en la escritura pública No. 357 del 15-06-1929 de la Notaria Única del Facatativá

Año: 2019

Cliente: Dr. Juan Sebastián Marín - 3174354279

Juzgado:

Objeto: Valor comercial del inmueble

Proceso: Proceso ejecutivo – Remate Judicial

Datos del predio: lote de terreno SAN NICOLÁS jurisdicción del Municipio de la Mesa, vereda Hospicio, departamento de Cundinamarca, identificado con la matricula inmobiliaria No. 166-66708 y código catastral # 00-02-0004-01241- 000, alinderado de manera general tal y como se puede observar en la escritura pública No. 2238 del 10-10-2012 de la Notaria Única del Circulo de la Mesa

Año: 2019

Cliente: Dr. Juan Sebastián Marín - 3174354279

Juzgado:

Objeto: Valor comercial del inmueble

Proceso: Proceso ejecutivo – Remate Judicial

Datos del predio: Lote de terreno SAN NICOLÁS jurisdicción del Municipio de la Mesa, vereda Hospicio, departamento de Cundinamarca, identificado con la matricula inmobiliaria No. 166-66708 y código catastral # 00-02-0004-01241- 000, alinderado de manera general tal y como se puede observar en la escritura pública No. 2238 del 10-10-2012 de la Notaria Única del Circulo de la Mesa

Año: 2018

Cliente: Denis Eduardo García Garavito y Mauricio Clopatofsky Díaz

Juzgado:

Objeto: Dictamen pericial que contemple de forma clara la demarcación de los linderos sobre los

www.confedelonjas.co
Kra 8 # 16-88. Oficina. 502 – 1004. Edificio Furgor.
Calle 12 B # 8ª – 30. Edificio Banco del Comercio
Kra 8 # 11-39. Oficina. 319. Edificio Jorge Garcés Borrero
311-2327316 – 321-5792851



ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE

predios colindantes

Proceso: Proceso especial de deslinde y amojonamiento

Datos del predio: Lote de terreno con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-226876, ubicado en la Calle 165 B No. 56-34 (Dirección Catastral), de la ciudad de Bogotá D.C.

Año: 2019

Cliente: Yuli y Samuel Yaima

Juzgado:

Objeto: Avalúo del valor comercial de una casa para acreditar perjuicios económicos sufridos por remate del inmueble a un valor irrisorio

Proceso: Proceso especial de deslinde y amojonamiento

Datos del predio: Casa Carrera 16 # 20-35 sur

Año: 2018

Cliente: Yolanda Vargas - Celular: 322.3668426

Juzgado:

Objeto: Dictamen Pericial, para establecer las actuaciones realizadas en procesos varios por el abogado Julio Cesar Ríos Sepúlveda y su estimación del valor de los honorarios hasta el momento que su poderdante señora Yolanda Vargas González revoca el poder

Proceso: Proceso laboral – Incidente de regulación de honorarios

Año: 2018

Cliente: Nombrado por el despacho - Demandante: Olga Lucia Echeverry Concha
Demandado: Oswaldo Carreño Rojas

Juzgado: Juzgado 51 civil del Municipal de Bogotá

Objeto: Dictamen Pericial, para establecer las actuaciones realizadas en procesos varios por el abogado y su estimación del valor de los honorarios hasta el momento que su poderdante revoca el poder

Proceso: Proceso laboral - Proceso laboral – Incidente de regulación de honorarios

Año: 2019

Cliente: Raúl Quevedo Rey

Juzgado: Juzgado 23 de Familia Bogotá

Objeto: Dictamen pericial de avalúo comercial y gananciales en proceso de liquidación de sociedad patrimonial de hecho

Proceso: Proceso laboral - Proceso laboral – Incidente de regulación de honorarios

Datos del predio: El predio **Tierra Linda**, ubicado en el municipio de Uña (Cundinamarca). Matrícula inmobiliaria 152- 288569 de la oficina de instrumentos públicos de Cáqueza (Cundinamarca)



"CONFEDELONJAS"
Consejo Especial en Desecho
Civil y Peritajes Judiciales

ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE

Año: 2019

Cliente: Raúl Quevedo Rey

Juzgado: Juzgado 23 de Familia Bogotá

Objeto: Dictamen pericial de avalúo comercial y gananciales en proceso de liquidación de sociedad patrimonial de hecho

Proceso: Proceso laboral - Proceso laboral – Incidente de regulación de honorarios

Datos del predio: El predio **El Vergel**, ubicado en el municipio de Une (Cundinamarca). Matricula inmobiliaria 152-28412 de la oficina de instrumentos públicos de Une (Cundinamarca)

Para verificar la autenticidad de este documento comuníquese al 321-5792851 – 311-2327316. La presentación irregular de un avalúo ante particulares, autoridades judiciales o administrativas constituye un delito grave. www.holmervillarrealgonzalez.co
– www.holmervillarreal@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.º 364491

Página 1 de 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1975 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1990, Estatuto de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar al Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que conforman nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **HOLMER VILLARREAL GONZALEZ** (identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79844931), registra la siguiente información:

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	578506	27/04/2009	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 14 días del mes de agosto de 2020.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Nota: 1. Si al revisarse sus datos, los señores y/o señoras (personas físicas) fueran dirigidos a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2. Si el interesado no fuera identificado con la página de la Ramita, deberá acudir a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: HOLMER
APellidos: VILLARREAL GONZALEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: EDGAR CARLOS SANABRIA MELÉNDEZ

UNIVERSIDAD: CORP. U. REPUBLICANA
FECHA DE GRADO: 17/04/2009
CONSEJO SECCIONAL: BOGOTÁ

CEDULA: 79844931
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/04/2009
TARJETA N.º: 179106

www.confedelonjas.co

Kra 8 # 16-88. Oficina. 502 – 1004. Edificio Furgor.

Calle 12 B # 8ª – 30. Edificio Banco del Comercio

Kra 8 # 11-39. Oficina. 319. Edificio Jorge Garcés Borrero

311-2327316 – 321-5792851

105



"CONFEDELONJAS"
Consejo Superior de Derecho
Civil y Partes Judiciales

ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1960
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1960 y la resolución 1017 de 1996 del ICJES.

Acta de Grado No. 14465

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Holmer Villarreal González

En Bogotá, a los Cinco (5) días del mes de Diciembre del año 2014, se efectuó en el
Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **Holmer
Villarreal González**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79844931
de Bogotá D.C., quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la
Universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital
tomó el juramento de Hónor y le confirió el título de **Especialista en
Avalúos** y dispuso la entrega inmediata del Acta de Grado y la del Diploma que
acredita el correspondiente título universitario.

ROBERTO VERGARA PORTELA Rector (e). (Fdo): **ORLANDO RÍOS LEÓN**
Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Cinco (5) días de mes de
Diciembre de 2014.


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I. 16576 Folio 183 Libro 15
Luz Arango

www.confedelonjas.co
Kra 8 # 16-88. Oficina. 502 - 1004. Edificio Furgor.
Calle 12 B # 8ª - 30. Edificio Banco del Comercio
Kra 8 # 11-39. Oficina. 319. Edificio Jorge Garcés Borrero
311-2327316 - 321-5792851



"CONFEDELONJAS"
Consejero Experto en Derecho
Civil y Peritajes Judiciales

ACTUALIZACION AVALÚO DE GARAJE



PDF de Verificación: 44300a18



Web: www.raa.org.co



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 905790614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 29910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio
29 de Octubre de 2018

El señor(a) HOLMER VILLARREAL GONZALEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79844931, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Octubre de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79844931.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HOLMER VILLARREAL GONZALEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Mobiliario Móvil
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles
- Intangibles Especiales

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
Dirección: KRA 8 # 16 - 88, OFICINA, 502
Teléfono: 3124179810
Correo Electrónico: JURIBHOL777@GMAIL.COM

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HOLMER VILLARREAL GONZALEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79844931.

El(la) señor(a) HOLMER VILLARREAL GONZALEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Para verificar la autenticidad de este documento comuníquese al 321-5792851 – 311-2327316. La presentación irregular de un avalúo ante particulares, autoridades judiciales o administrativas constituye un delito grave.

HOLMER VILLARREAL GONZALEZ

HOLMER VILLARREAL GONZALEZ

C.C. 79.844.931 de Bogotá

Registro Nacional de Avaluador

Ante la Superintendencia de Industria y Comercio

Registro No.10-56009

Registro Nacional de Perito Avaluador,

Ante la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas"

www.confedelonjas.co

Kra 8 # 16-88. Oficina. 502 – 1004. Edificio Furgor.

Calle 12 B # 8ª – 30. Edificio Banco del Comercio

Kra 8 # 11-39. Oficina. 319. Edificio Jorge Garcés Borrero

311-2327316 – 321-5792851

RV: ENVIO MEMORIAL AVALUO PROCESO No. 2016-833 viene del Juzgado 79 C.M.

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/04/2021 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (605 KB)

MEMORIAL JUZGADO 14 EJECUCION BARRERA 12-04-21.pdf; ACTUALIZACIÓN AVALÚO GARAJE CONJ. SOL DE TURINGIA.pdf;

De: leidy rosalba monsalve velasquez <Lrmvabogada@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 6:06 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO MEMORIAL AVALUO PROCESO No. 2016-833 viene del Juzgado 79 C.M.

LEIDY ROSALBA MONSALVE VELASQUEZ

ABOGADA

Av Jimenez No. 9-43 Of. 404

Cel 301 2425734

Fax: 4872022

lrmvabogada@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

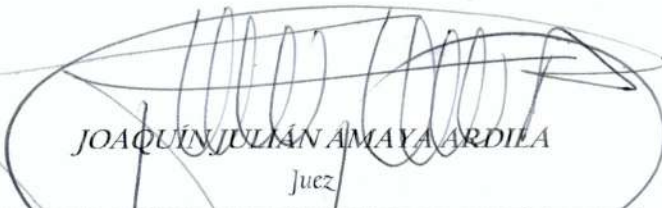
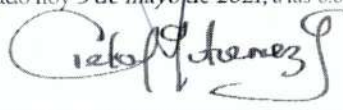
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 079 – 2016 – 00833

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N – 20594386 presentado por la parte ejecutante¹, el cual asciende a la suma de veintiocho millones novecientos mil pesos moneda corriente (\$28.900.000).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065
El día hoy 3 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folios 120 – 126 C.2.



UAECD
Catastro Bogotá

03

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-03-2021 10:46:14

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9921 O 1 Fol:2 Anex:1

ORIGEN: Sd:5246 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECU// MARIA IS/
ASUNTO: INFORMA TRASL 2021ER6737 A DESAJ / OF. O-0221-362
OBS: PROY: YPEÑUELA

Señora

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales

Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificado catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6737 del 18/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: O-0221-3621 del 10/02/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-007-2016-00765-00

De: Conjunto Residencial Puerta de Hierro Torres I y II Propiedad Horizontal NIT 830.095.904-1

Contra: Hjort Friderichsen Henrik C.C. 179.774 y María del Pilar Durán C.C. 39.687.960 (Origen Juzgado 7 de Civil Municipal)

Respetada señora María Isabel:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, desde octubre del año anterior es esa Dirección Seccional la encargada de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, razón por la cual la solicitud de la referencia fue trasladada mediante oficio 2021EE9920 del 19/03/2021 al correo **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.11

04869 19-APR-21 10:42
04869 19-APR-21 10:42
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-7
letra
3014-121-14
Jaime Cay
74

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.21
17:20:13 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Oficio 2021EE59920 en un (1) folio

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

05

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-03-2021 10:41:19

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9920 O 1 Fol:1 Anex:3

ORIGEN: Sd:5245 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/

DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUJI/

ASUNTO: TRASLADO 2021ER6737 / OF. O-0221-3621 DEL 10/02/20

OBS: PROY: YPEÑUELA

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER6737 del 18/03/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0221-3621 del 10/02/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-007-2016-00765-00

De: Conjunto Residencial Puerta de Hierro Torres I y II Propiedad Horizontal NIT 830.095.904-1

Contra: Hjort Friderichsen Henrik C.C. 179.774 y María del Pilar Durán C.C. 39.687.960 (Origen Juzgado 7 de Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito remitir la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales – Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que sea atendida de acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2021.03.21
17:21:05 -05'00'

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER6737 en tres (3) folios

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01

V.11



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 007 - 2016 - 00765

Se pone en conocimiento el oficio No. 2021EE9921 O 1 que allegó la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, como respuesta al oficio No. O - 221 - 3621, en la que informa el traslado de la solicitud a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, lo anterior para los fines pertinentes.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065
Fijado hoy 3 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

DIAN Por una Colombia más honesta	DIRECCIÓN SECCIONAL IMPUESTOS DTA COMUNICACIÓN A USUARIO	1474
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 2 Hoja No 2 Número de formulario 14749021737830
Respuesta final		
1-32-244-445-0489 Bogotá, 03 de marzo de 2021 Señor (a). JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1 Bogotá, D.C. REF: Respuesta a su oficio No. O-221-3574 del 08 de febrero de 2021 Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2016-01024-00 Demandante: CONSUELO MOLANO PINZON Demandado: WILSON EDUARDO SANCHEZ MUÑETON Ref: Respuesta final Solicitud No. 202182140100026534 Cordial saludo, Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio. Con relación al embargo de REMANENTES, informado mediante oficio No. 4219 del 12 de diciembre de 2016 y que fue proferido por el Juzgado 49 Civil Municipal, este Despacho informa que, a la fecha, sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con M.I. No. 50N-20323855, no se han realizado actos de ejecución. En consecuencia, no hay recursos que sean ostensibles de poner a su disposición, en calidad de REMANENTES. De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la siguiente ruta virtual: https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx "Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias". Sin otro particular  Rafael Higuera Bello Jefe (A) G. I. T Coactiva I División de Gestión de Cobranzas Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá Carrera 6 # 15 – 32 Piso 2 Bogotá D. C. PBX: 4090009 Ext: 325021 www.dian.gov.co OF. EJEC. CIVIL M. PAL 86110 13-APR-21 11:12 3365-114-14		
Ofimática 76 12-08-2020		



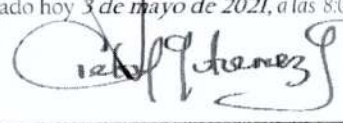
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 049 - 2016 - 01024

Se pone en conocimiento el oficio No. 1 - 32 - 244 - 445 - 0489 que allegó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, como respuesta al oficio No. O - 221 - 3574, lo anterior para los fines pertinentes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065
Fijado hoy 3 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

155

Bogotá D.C. 14 de noviembre de 2019.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.

DESPACHO COMISORIO No. 00163-19S

COMITENTE: Juzgado Setenta (70) Civil Municipal De Bogotá D.C.

PROCESO: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001400307020170091700

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-7

CONTRA: JOSE GIOVANNI REYES PACANCHIQUE C.C 79.802.686 Y LUZ MILA CABALLERO GONZALEZ C.C 5.222.588

DIRECCION: Diagonal 58 Sur N° 28-72 Etapa 5 interior 16 Garaje 172 y Diagonal 58 Sur N° 28-72 Etapa 5 interior 16 Apto 603 (dirección catastral)..

F.M.I. No. 50S-40496148 y 50S-40496057

Siendo la fecha y hora fijadas por el despacho, el suscrito comisionado, da inicio a la diligencia programada de secuestro de bien inmueble.

Comparecientes:

- Abogado(a): Dr(a). FACUNDO PINEDA MARIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.372.472 De Bogotá y T.P. No. 47.217 del C.S. de la J. quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte actora, quien sustituye poder a la Dra. DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR identificada con cédula de ciudadanía número 52.268.835 de Bogotá y T.P. No. 135174 expedida por el C.S. de la Judicatura, a quien el despacho le confiere personería jurídica para actuar conforme al poder de sustitución.
- Secuestre designado: Teniendo en cuenta que el secuestre designado no se hace presente a pesar de habersele comunicado la diligencia con Rad. 20195630135911, El despacho designa como secuestre a la Sociedad CALDERON WEIESNER Y CLAVIJO S.A.S con NIT 900.777.145-9, con domicilio comercial en la Carrera 12 B No. 7 -90 Of. 725, representada legalmente por el señor HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1141318210, quien autoriza al señor GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1018411756 de Bogotá con la misma dirección y teléfono, quien estando presente el despacho le toma el juramento de rigor quien prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone.

Acto seguido el comisionado en asocio de las personas antes relacionadas, se traslada al inmueble objeto de diligencia ubicado en la **Diagonal 58 Sur N° 28-72 Etapa 5 interior 16 Garaje 172 y Diagonal 58 Sur N° 28-72 Etapa 5 interior 16 Apto 603 (dirección catastral), F.M.I. No. 50S-40496148 y 50S-40496057**

OT

Calle 51 Sur No. 7 - 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

MEJOR
PARA TODOS

19

136

Quien atiende la diligencia: Una vez ubicados en el inmueble objeto de diligencia somos atendidos por el vigilante del conjunto señor PACHECO MEDINA YANDE LUIS identificado con cédula de ciudadanía número 1063275014 de la empresa Seguridad y Vigilancia AM Ltda. a quien el despacho se le identifica le informa el motivo de la diligencia, quien se comunica telefónicamente al apartamento contestándole la señorita ALISSON REYES identificada con Tarjeta de Identidad número 1000785693 de Bogotá, indicando que no había una persona mayor de edad en el apartamento que atienda la diligencia.

Conforme lo anterior la Dra. DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, apoderada Judicial de la parte actora, identificada con cédula de ciudadanía número 52.268.835 de Bogotá y T.P. No. 135174 expedida por el C.S. de la Judicatura, se comunica telefónicamente con el señor JOSE GIOVANNI REYES PACANCHIQUE identificado con cédula de ciudadanía número 79.802.686 de Bogotá, quien solicita comunicarse con el Vigilante del Conjunto a quien autoriza para que atienda la diligencia y haga el acompañamiento a mostrar el bien inmueble; el despacho se desplaza junto con las personas relacionas anteriormente al interior de los inmuebles.

En estado de la diligencia el despacho le da la palabra al vigilante autorizado para hacer el acompañamiento al inmueble quien manifiesta: el señor PACANCHIQUE hablo conmigo telefónicamente y me autorizo para hacer el acompañamiento al bien inmueble. Apto. 603 y Garaje 172.

En este estado de la diligencia se da la palabra a la abogada de la parte actora quien manifiesta: Solicito al despacho declarar legalmente secuestrados los inmuebles objeto del despacho comisorio, una vez identificado e individualizados.

Antes de decidir el despacho procede a identificar el bien inmueble en los siguientes términos:

DIRECCION: Diagonal 58 Sur N° 28-72 Etapa 5 interior 16 Garaje 172 F.M.I. No. 50S-40496148
Diagonal 58 Sur N° 28-72 Etapa 5 interior 16 Apto 603 (dirección catastral) F.M.I. No. 50S-40496057

LINDEROS:

Diagonal 58 Sur N° 28-72 Etapa 5 interior 16 Garaje 172 F.M.I. No. 50S-40496148

NORTE: Limita con línea que divide del Garaje identificado con el número 174

SUR: Limita con pared que separa del garaje identificado con el número 170

20

157

ORIENTE: Con línea que divide del garaje identificado con el número 173.
OCCIDENTE: Limita con paso vehicula siendo este su frente.

De todas formas, lo límites del garaje son los mismos que están consignados en su escritura pública y su correspondiente certificado de tradición y libertad.

El inmueble consta de: Se trata de un garaje con piso en cemento, con capacidad para un vehículo

Diagonal 58 Sur N° 28-72 Etapa 5 interior 16 Apto 603 (dirección catastral) F.M.I. No. 50S-40496057.

LINDEROS

NORTE: imita con pared medianera de bloque contiguo del mismo conjunto

SUR: Limita con pared medianera que separa de inmueble apartamento identificado con el No. 604.

ORIENTE: Limita con vacío que da a zona común del conjunto

OCCIDENTE: Limita con pasillo y escalera este siendo su frente

De todas formas, los linderos específicos son los mismos que aparecen en la escritura del inmueble y su correspondiente certificado de tradición y libertad.

El inmueble consta de: Se trata del apartamento 603 al que se ingresa por una puerta metálica, encontrando el costado norte una cocina semiintegral con zona de lavandería, seguido de un espacio destinado para sala comedor, un hall de distribución que conduce hacia 3 habitaciones, la habitación principal con baño con todos sus accesorios y dos con closet. Seguidas de un baño social con todos sus accesorios, con pisos en madera laminada y paredes estucadas y pintadas y techos en driveL.

El inmueble cuanta con servicios de agua, luz y gas y se encuentra en buen estado de conservación.

El bien inmueble es ocupado por: Tres adultos y una menor de edad

Queda claro para el despacho que el inmueble donde se realiza la presente diligencia es el indicado en el despacho comisorio.

Teniendo en cuenta que no hay oposición que resolver, el despacho **DISPONE:**
PRIMERO: Decretar el secuestro de los bienes inmuebles pertenecientes al demandado ubicados en la, **Diagonal 58 Sur N° 28-72 Etapa 5 interior 16 Garaje 172 F.M.I. No. 50S-40496148 y Diagonal 58 Sur N° 28-72 Etapa 5 interior 16 Apto 603 (dirección catastral) F.M.I. No. 50S-40496057; SEGUNDO:** Hacer entrega real y

f
21

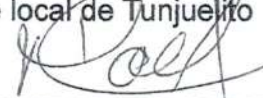
material de los inmuebles al secuestre designado. **TERCERO:** Fijar como honorarios del secuestre la suma de diez salarios mínimos diarios legales vigentes los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro dirigida a la Carrera 14 No. 89 – 48 Oficina 406, Dr. Facundo Pineda, **CUARTO:** Por secretaría devuélvase el despacho comisorio al COMITENTE, previa des anotación y actualización en el aplicativo ORFEO. **QUINTO:** Las partes quedan notificadas en estrados.

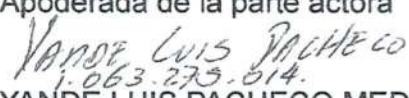
En este estado de la diligencia se da la palabra al secuestre designado, quien manifiesta: Recibo en forma real y material los inmueble antes secuestrados e identificados y de los mismos procedo a dejárselos en depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza del demandado.

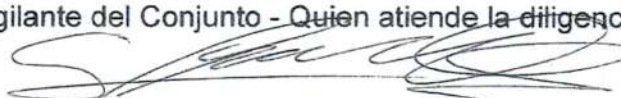
El despacho hace las advertencias de Ley, indicando que los copropietarios deben entenderse con el secuestre.

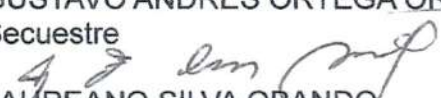
No siendo otro el motivo de la presente diligencia se aprueba y se firma por lo que en ella intervienen.


YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
Alcalde local de Tunjuelito


DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR
Apoderada de la parte actora


YANDE LUIS PACHECO MEDINA
Vigilante del Conjunto - Quien atiende la diligencia.


GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDONEZ
Secuestre


LAUREANO SILVA OBANDO
Área de Gestión Policial y Jurídica Tunjuelito



Certificación Catastral

Radicación No. W-57800

Fecha: 01/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MILA CABALLERO GONZALEZ	C	52242588	0	N
2	JOSE GIOVANNI REYES PACANCHIQUE	C	79802686	0	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4257	2008-12-23	SANTAFE DE BOGOTA	47	050S40496057

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 58 SUR 29 38 ET 5 IN 16 AP 603 - Código Postal: 110611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 58 SUR 28 72 ET 5 IN 16 AP 603, FECHA: 2013-09-26

Código de sector catastral:

002413 01 06 016 06003

CHIP: AAA0200NXAF

Cedula(s) Catastra(es)

002413010601606003

Número Predial Nal: 110010124061300010006916060003

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)
23.83

Total área de construcción (m2)
52.44

Información Económica

Años	Valor avaluo catastral	Año de vigencia
0	96,339,000	2021
1	95,726,000	2020
2	86,757,000	2019
3	89,147,000	2018
4	77,834,000	2017
5	73,227,000	2016
6	63,213,000	2015
7	55,201,000	2014
8	52,669,000	2013
9	43,428,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 01 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8C5DFD181621.

Av. Cra 30 No. 26 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





Certificación Catastral

Radicación No. W-57815

Fecha: 01/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ MILA CABALLERO GONZALEZ	C	52242588	0	N
2	JOSE GIOVANNI REYES PACANCHIQUE	C	79802686	0	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4257	2008-12-23	SANTAFE DE BOGOTA	47	050S40496148

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 58 SUR 29 38 ET 5 IN 16 GJ 172 - Código Postal: 110611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 58 SUR 28 72 ET 5 IN 16 GJ 172, FECHA: 2013-09-26

Código de sector catastral:

002413 01 06 016 01009

CHIP: AAA0200NUNX

Cedula(s) Catastra(es)

002413010601601009

Número Predial Nal: 110010124061300010006916010009

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)
4.5

Total área de construcción (m2)
9.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	9,087,000	2021
1	9,029,000	2020
2	9,000,000	2019
3	9,300,000	2018
4	7,305,000	2017
5	6,195,000	2016
6	5,235,000	2015
7	4,995,000	2014
8	4,820,000	2013
9	4,305,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 01 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7D5DFD181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



SEÑOR
JUEZ 14 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.- Hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs. JOSÉ
GIOVANNI REYES y OTRA. Rad. 2017-917.
Juzgado de origen: 70 Civil Municipal de Bogotá D.C.

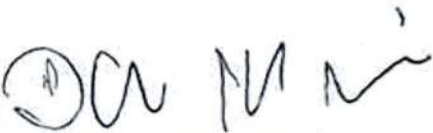
En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 444 del Código de General del Proceso, allego el correspondiente certificado de avalúo catastral actualizado al año 2021, expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, de los inmuebles localizados en la diagonal 58 Sur No. 29-38, Etapa 5, Apartamento 603, interior 16 y garaje No. 172 de Bogotá D.C., los cuales se hallan embargados y secuestrados en la presente acción, y en donde aparece el siguiente valor de avalúo:

Inmueble	Folio de matrícula inmobiliaria	Avalúo Catastral	Avalúo incrementado en un 50%
Diagonal 58 Sur No. 29-38, Etapa 5, Apartamento 603, Interior 16 de Bogotá D.C.	50S-4049657	\$96'339.000,00	\$144'508.500,00
Diagonal 58 Sur No. 29-38, Etapa 5, Garaje No. 127 de Bogotá D.C	50S-40496148	\$9'087.000,00	\$ 13'630.500,00

VALOR TOTAL: \$ 158'139.000,00

Con fundamento en lo dispuesto por la norma en cita, se tiene que los avalúos de los inmuebles en cuestión es el correspondiente al de su avalúo catastral incrementado en un 50%, que es el valor por el que finalmente se avalúan dichos bienes raíces, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C.S. de la J.

Anexo lo anunciado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 070 - 2017 - 00917

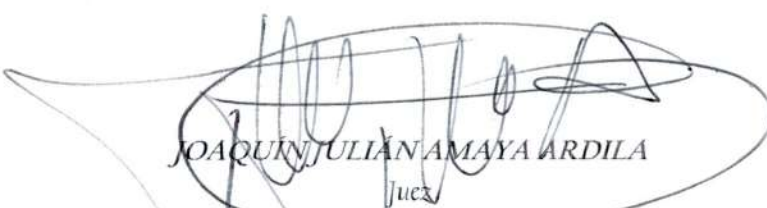
El Despacho Comisorio No. 00163 - 19S¹, debidamente diligenciado por la alcaldía local de Tunjuelito, se incorpora al plenario, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Librese telegrama.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2^a) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40496148 y 50s - 40496057 presentado por la parte ejecutante², el cual asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil pesos moneda corriente (\$158.139.000).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

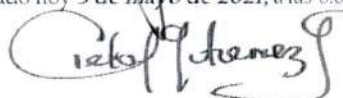
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065
Fijado hoy 3 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folios 155 - 158 C.I.

² Ver folios 150 y 151 C.I.

Bogotá, lunes, 17 de febrero de 2020

BZ2020_1401205-0436916

Señor (a)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

CL 11 # 9 - 28 PI 5

BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ D.C.

1311 1/1

Referencia: Radicado No 2020_1401205 del 31 de enero de 2020
Ciudadano: OSCAR ERNESTO OMAÑA CONTRERAS
Identificación: Cédula de ciudadanía 13348823
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición, comedidamente le informo que el oficio allegado hace referencia a una citación de notificación por aviso, de un proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION, en contra del señor OSCAR ERNESTO OMAÑA CONTRERAS, no a una orden que deba ser acata por esta administradora y sumado a ello no se indica el número ni tipo de identificación del demandando.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,

JUZ 67 CIV MUN BTA.

Jepetrom

FEB 20 '20 PM 2:30

Doris Patarroyo

Doris Patarroyo Patarroyo
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media
Proyecto: JPCASTELLANOSR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 067 – 2019 – 00292

En atención a la documental que antecede¹, una vez consultada la Comisión Nacional de Disciplina Judicial – Antecedentes Disciplinarios, este Juzgado le reconoce personería al abogado **Juan David Rey Omaña** como representante judicial del extremo ejecutado. En consecuencia, el aludido profesional tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido.

Frente a la solicitud de digitalización, este Juzgador la considera improcedente porque las partes tienen conocimiento de los trámites surtidos dentro del mismo y hasta antes del cierre de las sedes judiciales con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y en virtud de la pandemia global por el Covid – 19.

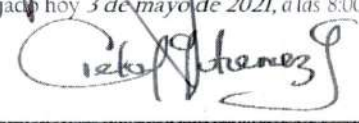
Cabe destacar que el despacho tiene asignados más de 5000 expedientes, siendo imposible la digitalización de los mismos, y en lo sucesivo, los trámites adelantados dentro de los asuntos se notificarán por medio de los estados digitales que se encuentran en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota>

Además, puede solicitar cita para la revisión del expediente en la dirección de correo electrónico citasofajmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por último, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por Colpensiones².

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065
Fijado hoy 3 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folios 146 – 147 y 149 C.1.

² Ver folios 6 y 14 C.2.

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo singular 110014003 065 2009 01476 00

Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá D. C.

Demandante: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA MACARENA P. H.

Demandado: ANTONIO ALONSO MANCIPE, MARLENY RINCON VARGAS y
HENRY RINCON VARGAS

Asunto: Avalúo del inmueble

AARÓN VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.136.468 de Ocaña (N. S.) y portador de la Tarjeta Profesional número 71.365 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la demandante, presento el avalúo del inmueble bajo las precisiones del numeral 4 del artículo 444 del C. G. P.

Inmueble con código con CHIP AAA0087SAMR, identificado con la matrícula 50C-1224640 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Avalúo catastral año 2021 \$165.133.000,00.

Con el incremento del cincuenta por ciento 50% \$247.699.500,00.

Debido a que la parte del inmueble embargado y secuestrado es el 50%, el avalúo del inmueble es \$123.849.750,00.

El avalúo del inmueble objeto del presente proceso es la suma de ciento veintitrés millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos m/c (\$123.849.750.00).

Se adjunto el certificado catastral del inmueble.

Del Señor Juez

AARÓN VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
C. C. N° 88.136.468 de Ocaña
T. P. N° 71.365 del C. S. J.

Notificaciones: Carrera 5 N° 16 – 14 oficina 604 de Bogotá D.C. Teléfono 310 2281690.
Correo electrónico; aaron.velasquez@hotmail.com

04054 19-APR-'21 10:20

04054 19-APR-'21 10:20

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-65

letra

3571-106-K

JuanGey

74

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

31/03/2021

Radicación No.:

283885

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	RAQUEL ORTIZ DE MOLINA	C	5117708		N
2	PABLO ANTONIO CRIOLLO REY	C	19493817		N
3	MARLENY RINCON VARGAS	C	41778424		N
4	EDGAR ANTONIO RINCON VARGAS	C	79108937		N
5	HENRY RINCON VARGAS	C	79279714		N
Total de propietarios: 6					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2057	18/03/1993	SANTAFE DE	06	050C01224640

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 28 5 13 OF 404 - Código postal 110311

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008107 13 68 001 04004
Cédula(s) Catastral(es): 008107136800104004
CHIP: AAA0087SAMR
Número Predial: 110010181030700130068901040004

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 045 OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2): 18.50
Total área de construcción: 52.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$165,133,000	2021
2	\$163,920,000	2020
3	\$168,365,000	2019
4	\$152,058,000	2018
5	\$151,071,000	2017
6	\$136,542,000	2016
7	\$129,599,000	2015
8	\$74,793,000	2014
9	\$68,845,000	2013
10	\$65,471,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

Bertha Ligia Pardo

BERTHA LIGIA LASSO PARDO
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: DE843E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

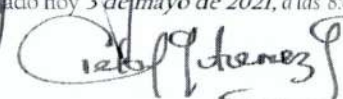
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 065 – 2009 – 01476

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 1224640 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de ciento veintitrés millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda corriente (\$123.849.750).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065
Fijado hoy 3 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12